



## LICITACIÓN ABREVIADA N°08/2021

### “ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE UN TÉCNICO SANITARIO”

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ÍNDICE

1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2. OBJETO DEL LLAMADO.....	2
3. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
4. REQUISITOS.....	2
5. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	3
6. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.....	3
7. BENEFICIO MIPYMES.....	4
8. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
9. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	4
10. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.....	5
11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	6
12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....	6
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
14. ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	7
15. EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	8
16. CONDICIONES DE PAGO.....	8
17. GARANTÍAS.....	9
18. ADJUDICACIÓN.....	9
19. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	9
20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	10
21. MORA/PENALIDADES.....	10
22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	10
23. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	10
ANEXO I.....	12
Anexo (N° II) – Formulario de Identificación del Oferente.....	13
ANEXO III.....	14



## 1 – ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus Artículos y Anexos, así como todas las normas aplicables al caso.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F. y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**Nota: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (ANEXO II) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/018 de fecha 5/12/2018.**

## 2 – OBJETO DEL LLAMADO

Arrendamiento de servicio de un Técnico Sanitario para prestar funciones en la Asesoría Técnica en la División Mantenimiento y Obras Menores de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, con una carga horaria semanal de 40 horas para el mantenimiento de locales escolares.

## 3 – PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por 24 meses a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, con opción a prórroga por hasta 24 meses más. Asimismo, de acuerdo al Art.74 del TOCAF se podrá ampliar la contratación. La prórroga tanto como la ampliación estarán sujetas a informe favorable de la División Mantenimiento y Obras menores, así como a la necesidad del servicio.

## 4 – REQUISITOS

4.1- Título de Técnico Sanitario expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (U.T.U) o similar **excluyente**, de no contar con este requisito la oferta será considerada no válida.

4.2- Experiencia en servicios similares.

4.3- Referencias laborales, comerciales y/o profesionales.

En el caso de servicios realizados fuera del Organismo, se deberá adjuntar, a la oferta en línea, un informe membretado donde deberá constar: Razón Social, RUT, domicilio y teléfono de contacto de la empresa en donde se prestaron servicios.

**En el mismo, se deberá especificar, período trabajado y la evaluación que mereciera el desempeño del interesado, además de la firma, aclaración y cédula del responsable a cargo.**



No se considerarán aquellas ofertas que no presenten toda la documentación exigida.

#### 4.4- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

- Visitar locales escolares para el relevamiento integral de las instalaciones existentes y evaluación de la situación del servicio de acuerdo a las necesidades.
- Elaboración de anteproyectos, evaluación de viabilidad, en coordinación con el Arquitecto Proyectista.
- Realización del diseño, cálculo, planos y memorias de los proyectos ejecutivos integrales de instalación sanitaria interna y externa de los edificios educativos, en coordinación con el Arquitecto Proyectista.
- Dibujo, en Autocad u otro programa de diseño similar, de los planos ejecutivos con detalles, elaboración de memorias, metrajes y estimación de costos de la instalación sanitaria a ejecutar.
- Asistir a la Dirección de obras en las diferentes etapas de la instalación y realizar el seguimiento de las obras desde su recepción provisoria hasta la recepción definitiva.
- Mantener relación con la comunidad de los locales atendidos para evaluación y asesoramiento de uso y mantenimiento de la instalación sanitaria.
- Control de empresas de mantenimiento sanitario contratadas.
- Asesoramiento y supervisión de las cuadrillas de Mantenimiento cuando se lo requiera.
- Asesorar en cuanto a la adquisición de materiales.
- Firmar las inscripciones de obras ante B.P.S.
- En caso necesario, asesorar a las Comisiones Descentralizadas del interior del País.
- Asesorar al Departamento de Mantenimiento cuando se lo requiera.
- El cargo estará radicado en la ciudad de Montevideo, aunque pueden ser necesarios traslados eventuales al interior
- Los servicios se prestarán en el volumen y plazo que se determine de acuerdo a las necesidades del Organismo, debiendo cumplir 40 horas de labor.
- Se actuará en conformidad a todos los términos dispuestos en los Art.N°46 del T.O.C.A.F., Art.N°13 de la Ley N°16736 y Art.N°162 de la Ley N°16713.

#### 5 – PRECIO Y COTIZACIÓN

La oferta deberá cotizarse en moneda nacional. El importe mensual que se abonará es de \$75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) impuestos incluidos.

No se aceptará otro importe que no sea el indicado en el presente pliego.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto, se le dará valor a la primera.**



## 5.1- AJUSTE DE PRECIOS

Los precios serán reajustables a partir del inicio del servicio, al 1 de enero y 1 de julio, según la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{IMS P1}{IMS P0}$$

Donde:

P1= Precio ajustado.

P0= Precio ofertado.

IMS P1= Valor de índice medio de salario en el momento del ajuste (valor diciembre o junio).

IMS P0= Valor de índice medio de salario en el momento de la emisión de la orden de compra.

**No se considerarán otras cláusulas de reajuste de precios.**

## 6 – CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la cara de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de los expresamente pactado en el presente pliego.

## 7 – BENEFICIO MIPYMES

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado vigente emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N°371/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto.

## 8 – CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística y correo electrónico [licitacionesservicios@dgeip.edu.uy](mailto:licitacionesservicios@dgeip.edu.uy) y por



teléfono al 1876 Int. 1105.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por la administración.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.dgeip.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

El presente pliego es sin costo. El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

## 9 - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al momento de solicitud de la misma.

La garantía será depositada solamente mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente Pesos 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621 de Montevideo los días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

## 10 – RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.

Las ofertas deberán contemplar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Los oferentes deberán ingresar su oferta económica y técnica completa (de corresponder) en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (ver ANEXO I). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.



En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas, se actuará en función al Art. 13 del Decreto N°142/18.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el Artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet en por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2021
Hora:	10:00 horas

## 11 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 inciso final del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.



Sin perjuicio de lo expuesto, la D.G.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

## 12 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 29031111.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.017 y circulares N° 10854 del 22 de abril de 2020 y N° 11066 del 5 de noviembre de 2020, referido al control de constancia de voto de las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2019, Segunda Elección del 24 de noviembre de 2019 y Elecciones Departamentales y Municipales del 27 de setiembre de 2020, se les comunica a los proveedores que deben ingresar las constancias antes mencionadas a RUPE.

## 13 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**13.1** Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

**13.2** El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

**13.3** No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta de forma alguna; en dicho caso esta Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

## 14 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

**Admisibilidad:** serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: "La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto



Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate".

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

**FACTOR 1: FORMACIÓN**

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN LOCALES EDUCATIVOS**

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

**FACTOR 1: 45 Puntos**

**FACTOR 2: 55 Puntos**

### **FACTOR 1**

- Manejo fluido de herramientas informáticas (manejo de AUTOCAD u otro programa de diseño similar, actualizaciones, procesador de texto, planillas electrónicas): Hasta 20 puntos.

- Cursos Técnicos relacionados con el llamado: Hasta 25 puntos

Se considerarán 5 puntos por cada certificado hasta llegar al puntaje de 20 o 25 puntos de acuerdo a cada punto.

**A los efectos de verificar estos extremos se deberán adjuntar constancias de cursos realizados donde se detalle Institución y carga horaria de cada uno.**

### **FACTOR 2**

Experiencia laboral específica en locales educativos: hasta 55 puntos

Se considerarán los últimos 10 años de experiencia en servicios similares al objeto del llamado hasta 5,5 punto por año, hasta 55 puntos.

No generará puntos aquellos que no posean antecedentes.

Se deberá presentar nota original emitida por la empresa u organismo beneficiario de la prestación dada por el oferente (ANEXO III), en la que deberá constar: periodo de contratación, calificación del servicio, firma y sello del responsable de dicho organismo. En caso de no ser presentada de esta forma, no se considerará como antecedente. Esta nota deberá escanearse y subirse como archivo adjunto a la oferta en la Web de Compras Estatales. Cabe aclarar que, si los servicios se prestaron ante D.G.E.I.P., no deberá adjuntar nota pero si referencia a la prestación del servicio en forma de nota o mención.

Cuando sea pertinente, la administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).





## 15 – EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

15.1 De acuerdo a la evaluación de las ofertas, se establecerá un orden de prelación.

15.2 Si el adjudicatario cuenta con informes negativos o incumplimientos durante el período de contratación, la Administración podrá rescindir el contrato de acuerdo al Artículo N°70 del T.O.C.A.F., y ésta podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente en el orden de prelación realizado.

## 16 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Se efectuará en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de que la factura sea entregada en el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. conjuntamente con la conformidad de la prestación del servicio en la propia factura, efectuada por la oficina de de la D.G.E.I.P.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizaran las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por CODICEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

## 17- GARANTÍAS

### 17.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No Es obligatoria la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Art.64 del TOCAF. En caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta.

### 17.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de acuerdo al Art. 64 del TOCAF.



## 17.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N° 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la tesorería de la D.G.E.I.P.. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

## 18 – ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados.

La D.G.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la publicación de adjudicación. Vencido dicho plazo, y de no haber impugnaciones, el plazo de la prestación de los servicios comenzará a partir de que el Departamento de Adquisiciones realice la comunicación a los efectos.

## 19 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

## 20 - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

**20.1.** La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel.

**20.2.** Es de exclusivo cargo del oferente adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los servicios contratados.



## 21- MORA/PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación.

La Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

## 22- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

## 23 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/12 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto N°371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). -
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Circular N° 85/2014 del CEIP Pliego General Obligatorio para los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del Art 47 del TOCAF.
- Ordenanza 10 aprobada por Resolución del CODICEN N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y publicada en el Diario Oficial N°28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.



## ANEXO I

### INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1-** Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

**2-** Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**3-** Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

**4-** Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@agesic.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@agesic.gub.uy)

**5-** Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.



## Anexo (Nº II) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos 46 y 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_